



DI-DGOPC: 37 2025

Buenos Aires, 26 NOV. 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo OPC N°125/2025
Contratación Directa (TS) N°18/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado se requiere la contratación de ocho (8) Licencias del software de videoconferencias ZOOM por el término de un (1) año, en orden a las características técnicas específicas sugeridas por la Asesoría Tecnológica de la OPC.

Que, se acompaña la propuesta económica de la firma ICAP S.A. -SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N°30-50382598-4) partner en nuestro país de las licencias requeridas, quien presupuestó la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 83/100 (U\$S269,83) y la licencia LARGE MEETING en un monto anual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (U\$S999,94), lo que hace un monto total de las 8 (OCHO) licencias anuales DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 75/100 (U\$S2.888,75).

Asimismo, obran incorporadas las respectivas constancias de inscripción e inexistencia de deudas ante la AFIP y de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL, correspondientes a ICAP S.A.

Que, luce la afectación presupuestaria preventiva.

Que la Coordinación Administrativa y Técnica encuadra el presente en el marco de una Contratación Directa, punto I, Artículo 25, inciso d) del Decreto Delegado 1.023/01 y sus modificaciones, reglamentado por Resolución de Comisión



N°2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación -Ley N°27.343-, para el proceso de compra por Trámite Simplificado (TS), manifestando como conveniente efectuar la contratación de referencia con la firma ICAP S.A. efectuándose el pago por adelantado y aclara que si bien la cotización se realiza en moneda extranjera, la facturación será en pesos tomando como valor del dólar la cotización del BNA, del día anterior a la confección de la factura.

Que, el Área Legal tomó la intervención de su competencia sin formular objeciones.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6º de la Resolución CSP N°1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Apruébase la Contratación Directa (TS) N° 18/2025, Expte. OPC N°125/2025, conforme lo dispuesto en el punto I, Artículo 25, inciso d) del Decreto Delegado 1.023/01 y sus modificaciones, reglamentado por Resolución de Comisión N°2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación -Ley N°27.343-, para el proceso de compra por Trámite Simplificado (TS), para la prestación del Servicio de Teleconferencias Zoom.

ARTÍCULO 2º. Procédase a la contratación con la firma ICAP S.A. -SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N°30-50382598-4) para la provisión de Licencias Zoom por el término de doce (12) meses, a razón de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA



Y NUEVE CON 83/100 (U\$S269,83) y la licencia LARGE MEETING en un monto anual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (U\$S999,94), lo que hace un monto total de las 8 (OCHO) licencias anuales DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 75/100 (U\$S2.888,75), por todo concepto, efectuándose el pago correspondiente por adelantado.

ARTÍCULO 3º. Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTICULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 37 2025

